Je hagan sus-compasiloras.



The countries of an inex lesson her lesson them and the money and the contribution of the

OBISPADO DE LEON.



tignal ticompo que los Teologos; y porsibirao ejencició relatarán y faila-Yaned pláno que los que pa en sacrto do tros que se tos prosentarán de-EDICTO para la provision del Canonicato de Penitenciaria de la Santa Iglesia Catedral de Leon con término de sesenta dias que empiezan en 6 de Agosto y concluyen en 4 de Octubre de 1866.

NOS EL OBISPO, DEAN Y CABILDO DE LA SANTA IGLESIA OC CATEDRAL DE ESTA CIUDAD DE LEON, ETC. MUNIOT Ob sal aplidones nois

HACEMOS SABER: como por promocion de nuestro hermano, el Licenciado D. Mariano Brezmes Arredondo á la silla Episcopal de Guadix, se halla vacante en esta Santa Iglesia el canonicato de Penitenciaria que en ella poseia, cuya provision nos pertenece por Bulas Apostólicas y disposiciones del último Concordato. Por tanto; los que siendo Doctores ó Licenciados en sagrada Teología ó Derecho canónico en alguna de las Universidades literarias ó Seminarios centrales del Reino, quisieran oponerse al referido canonicato, lo harán por si ó por sus legitimos Procuradores firmando la oposicion ante Nos ó el infrascrito Canónigo Secretario Capitular, dentro del término de sesenta dias que correrán desde el seis del presente mes de Agosto fecha de este edicto y cumplirán en el día cuatro de Octubre próximo; durante cuyo plazo, que nos reservamos prorogar si lo creyésemos conveniente, habran de présentar los títulos de sus grados, fé de bautismo legalizada. por la que acrediten tener la edad de cuarenta años que es la requerida para dicha Prebenda por la Bula Supremæ dispositionis de la Santidad de Gregorio XV, ó cuando menos la de treinta cumplidos, por si se diese el caso escepcional de que se hace mencion en la citada Bula, y las testimóniales de su respectivo Ordinario. Pasados los sesenta dias principiarán los ejercicios de oposicion que se harán segun estilo y costumbre de esta Santa Iglesia de la manera siguiente: los Teólogos tendrán una leccion de hora con puntos de veinte y cuatro sobre uno de los tres piques que se han de dar en el libro 4.º del Maestro de las Sentencias, contestar á dos argumentos que por espacio de media horas son '10 de Agosto de 1806, -Dr. Zunedo, Secretario.

le hagan sus coopositores, argüir dos veces por igual tiempo y predicar un sermon en forma de Homilia por espacio de una hora con puntos de veinte v cuatro sobre el capitulo del Evangelio que eligiese de los que le cupiesen en suerte entre los tres piques que se darán al efecto. Los canonistas à su vez leerán por igual tiempo y con la misma preparacion sobre el capitulo que eligieren mediante los tres piques que en tal caso se darán en los cinco libros de las Decretales de Gregorio IX, contestando asi mismo á sus respectivos argumentos y arguyendo por igual tiempo que los Teólogos; y por último ejercicio relatarán y fallaran el pleito que les quepa en suerte de tres que se les presentaran debiendo prepararse para esto con término de veinte y cuatro horas, y no ocupándose en él menos de media hora. Concluidos y aprobados que sean los ejercicios se procederá á la provision de dicho canonicato en la persona que mas convenga al servicio de Dios Nuestro Señor y utilidad de esta Santa Iglesia El que suese elegido, al recibir la colacion canónica ha de renunciar cualquiera Beneficio, cargo ó destino incompatible con las obligaciones de la Prebenda y se ha de obligar mientras la obtenga, sopena de vacar ipso facto, á no admitir oficio alguno que le impida desempeñar personalmente sus deberes, no pudiendo ausentarse sin nuestra licencia, y sin dejar un sustituto de nuestra aprobacion. Asimismo ha de observar los estatutos y loables costumbres de esta Santa Iglesia con sujeccion à lo que en adelante se resolviese sobre ellos; y además de las cargas generales á todo canonicato v especiales de este, ha de quedar obligado á predicar cuatro sermones en cada un año Eclesiástico, que á no ser señalados por el Prelado ó Cabildo elejirá á su arbitrio de entre las dos tablas que se forman al efecto segun costumbre de esta Santa Iglesia. En testimonio de lo cual dames el presente firmado por Nos, por el Dean y Cabildo, sellado con los de nuestras armas y refrendado del Secretario Capitular en Leon á seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis .= CA-LISTO, OBISPO DE LEON. - Licenciado Eusebio Diaz Ordoñez, Dean. - Bachiller Manuel Garrido, Arcipreste.-Por acuerdo del Exemo. é Illmo. Sr. Obispo, Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia: - Dr. Andrés Die Pescetto, Canónigo Doctoral, Secretario.

MISA PONTIFICAL.

S. E. 1. el Obispo mi Señor celebrará Misa Pontifical el miércoles 15 de los corrientes, dia de la Pestividad de la Anunciacion de la Virgen Santisima, y despues de ella dará la Bendicion Papal. Los que asistan á recibirla confesados y comulgados pueden ganar Indulgencia Plenaria.

Leon 10 de Agosto de 1866, -Dr. Zuñeda, Secretario.

En el Boletin oficial eclesiástico del arzobispado de Granada hemos

leido con gozo indecible la siguiente relacion:

«El dia de la fiesta del Principe de los Apóstoles, dirigiendo S. E. I. la palabra à sus amados fieles de esta ciudad reveló, con muy sentidas frases el profundo dolor que le causaba el ver a uno de los presbiteros de este arzobispado, no solo alejado de la obediencia debida á la autoridad eclesiástica, sino tambien persistente en la publicación de doctrinas reprobadas por todos los Sres. Prelados de España. Aunque con pena mas viva, por ser sacerdote de esta diócesi el que se habia atraido tal censura, S. E. I. manifestó que tambien condenaba con todo el peso de sus deberes episcopales los errores del presbitero referi-· do, declarando, empero, que si algun dia la oveja descarriada movida por la misericordía de Dios, se presentaba á su legitima y natural autoridad, la recibiria gozoso como padre, con los brazos abiertos Este acto de potestad al par que llamamiento caritativo que un mes atrás hacia S. E. I., no ha quedado estéril. Nuestro Exemo. é Ilmo. Prelado, siempre solicito de la salud espiritual de las almas que le están encomendadas, despues de haber orado y mandado orar para que Dios se dignase disipar las timeblas en que yacía esta victima del error, en recompensa de su celo acaba de esperimentar una de las satisfacciones mas grandes y bellas de la vida. El presbitero D. Antonio Aguayo ha abjurado ante S. E. I. todos los errores contenidos en sus escritos polílicos, despojándose paladinamente de la siniestra celebridad que le habian adquirido.

«Nos apresuramos á consignar este religioso acontecimiento, y nos apresuramos lambien á hacer constar que la retractacion que ha hecho de sus errores el Sr. Aguayo, lejos de ser para él un acto que le desdore como quizás dijesen maliciosamente el error y la impiedad, es mas bien un rasgo de verdadera elevacion de alnia que le honra rendirse á la verdad nunca sué derrota. En la historia eclesiástica tenemos retractaciones tan gloriosas como las de San Agustin, antes sectario, luego terror de los maniqueos, y del Arzobispo de Cambray, Fenelon, cuya humildad se çlevó hasta el heroismo de leer á sus fieles la condenacion que Roma acaba de hacer de su libro Máximas de los

Santos.

«Son, por regla general, mny pocos filósofos los que en nuestro siglo, tomando en hoca el nombre de la filosofia, han querido presentar como caduca la institucion divina de Jesucristo. Vergonzante hasta ahora la impiedad en España, copiando los sofismas estranjeros de la llamada ciencia crítica, con asombro veian los verdaderos españoles la impudencia últimamente desplegada por el error en nuestro reino;

pero afortunadamente el Episcopado español; haciendo oir unánime su paternal acento, ha logrado mantener incólume la gloria de la unidad de nuestra fé, y atraer á la misma á muchas inteligencias, antes que pervertidas mas bien fascinadas por nebulosidades científicas y traidoras formas literarias.

«Esta fascinacion aparece hoy destruida plenamente en el siguiente

documento firmado por el presbitero referido.

«En el Sacro Monte de Granada à 28 de Julio de 1866; hallandose en la Sala Abacial el Excmo, é Illmo, Sr. Dr. D. Bienvenido Monzon y Martin, Arzobispo de Granada, senador del reino, caballero gran cruz de la real Orden americana de Isabel la católica, predicador de S. M. y de su Consejo, etc., etc.; y presentes los señores Dr. D. Francisco Rico, Abad de esta insigne iglesia; Dr. D. Miguél Nocete, y Dr. D. Francisco Bermudez de Cañas, canónigos de la misma, por ante mí el secretario capitular y notario eclesiastico designado y autorizado al efecto por S. E. I., compareció el presbitero D Antonio Aguayo, natural de Motril, en esta provincia y diócesi, y, puesto de rodillas delante de una imagen de Nuestro Señor Jesucristo y otra de la Santisima Virgen María, deseando hacer una prolesta solemne de su ortodoxia y profunda adhesion à la Iglesia católica romana, movido del espiritu de Dios que ha tocado su corazon, y anheloso de reparar las ofensas que con sus escritos haya podido ocasionar á la sana doctrina é á los derechos de la Iglesia y sus legitimos Pastores, dando muestras de suma docilidad y del sentimiento que le produce la actitud del Episcopado español, con toda humildad y reverencia levó de verbo ad verbum la declaracion siguiente: -Yo D. Antonio Aguayo, natural de la ciudad de Motril, archidiócesi y provincia de Granada, presbitero patrimonista de la misma, confieso y declaro de mi propia, libre y espontánea voluntad, y tan formal y solemnemente como en derecho se requiere, ante el Exemo. é Illino Sr. Dr. D. Bienvenido Monzon y Martin, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de esta diócesi, mi legítimo Prelado, ante los testigos infrascritos y á la faz del mundo todo. Primero: Que creo y confieso todo lo que cree, confiesa y enseña la Santa Iglesia católica apostólica romana por sus legitimos Pastores, y principalmente por el Romano Pontifice, sucesor de San Pedro, Principe de los Apóstoles, verdadero Vicario de Jesucristo en la tierra, Jefe supremo y Cabeza visible de esta misma Iglesia, única verdadera. Segundo: Que condeno y anatematizo todo lo que condena y anatematiza la dicha Santa Iglesia católica apostólica romana, no solo por sus Concilios generales y ecuménicos, sino tambien por los Romanos Pontifices, jueces supremos y maestros infalibles de la verdadera fé, y señaladamente repruebo y condeno

todos los errores y doctrinas reprobadas y condenadas por Nuestro Santisimo Padre el Papa Pio IX, que selizmente rige la Iglesia en sus varias Enciclicas, Bulas, Decretos, Breves y Alocuciones consistoriales, con especialidad en su Enciclica Quanta cura y en su Alocucion pronunciada en el Consistorio público de 9 de junio de 1862, adhiriéndome de buen grado al mensaje presentado, á dicho Santisimo Padre en el mismo Consistorio por los Cardenales, Patriarcas, Arzobispos y Ohispos congregados en Roma, y al que se adhirieron los de toda la cristiandad Tercero: Que retracto sincera y espontáneamente todas aquellas opiniones y doctrinas mias que puedan estar ó estén en disonancia con las declaraciones anteriores, y que ye hava podido sostener y sostenido tanto de palabra como por escrito, especialmente en mi folleto titulado Carta á los presbíteros españoles, y en el titulado Historia de una carta, impresos ambos en Madrid, con particularidad lo que directa ó indirectamente pueda contrariar ó contrarie á la doctrina enseñada por la Iglesia y al unánime sentir de su Jese Supremo y de todos sus prelados sobre la libertad absoluta de enseñanza; sobre el racionalismo y panteismo, sobre el principado civil de la Santa Sede, sobre las temporalidades de la Iglesia, sobre la gerarquia eclesiástica, tanto de órden como de jurisdiccion, sobre la potestad de los Obispos y del Obispo de los Obispos el Romano Pontifice; y quiero que dichas opiniones y doctrinas se tengan y consideren como no dichas ni sostenidas por mi, pues desde luego libre y espontáneamente las retiro y retracto. Cuarto: Finalmente, que acepto de buen grado y me someto gustoso desde luego á lo que en justicia determinase y fallase mi legitimo Prelado sobre mi persona y escritos, así como al juicio infalible de dicha Santa Iglesia católica apostólica romana, columna y firmamento de la verdad, en la cual he nacido y vivido hasta de ahora, y en la que protesto una y mil veces querer vivir y morir. Y para que todo así conste y surta los esectos á que en derecho haya lugar, firmo de mi propia mano y de mi libre voluntad la presente declaracion ante el mencionado Exemo. é Illmo: Sr. Dr. D. Bienvenido Monzon y Martin, Arzobispo de Granada, mi legitimo Prelado, y ante los testigos infrascritos en el dia ya citado. -Concluida la lectura de la retractacion que antecede S. E. I. le preguntó si esta declaracion la habia hecho libremente y de su buena voluntad; Normoesut á lo que contestó que sí. Acto continuo mandó el Sr. Arzobispo al declarante que pusiese la mano sobre la Cruz que se hallaba colocada en la mesa, y hecho así, le recibió juramento de guardar fiel y cumplidamente todo lo que habia manifestado; el que prestó desde luego con el mayor gusto. Asimismo mandó S. E. al dicho señor Republic Aguayo firmase la espresada declaracion, lo que verificó con los tes-

LINETED.

in hitely

sh colous

arebussil.

voimenal.

encler:

. .009101

Moderning.

ranginoisil

THE

isinsini.

ierii esi

the little

Menite

Renember

dentified.

tigos arriba mencionados; apareciendo en el acta original las firmas siguientes.—Antor Aguavo y Molina, presbitero. - Dr. Francisco Rico, Abad. - Dr. Miguel Nocete y Ruiz, al nónigo. — Dr. Francisco Bermudez de Cañas, canónigo. — Ante mí, Dr. José de Ramos y Lopelio canónigo secretario y notario eclesiástico.

«Concuerda con su original, á que me refiero. Sacro Monte veintiocho de Julio de la y ochocientos sesenta y seis. - Dr. José de Ramos Lopez, canónigo secretario y notario echo

should an nominal is constant, and all as sologeness seightforth

siastico.»

CURSO DE 1865 EN 1866.

lias opiniones e electronic mas que rocalans estat, o esteu sunidonalementa

dulti al bol, blugategucingoka iz energia oloraleg oul) (origatella helmell

Seminario Conciliar de San Froilan de Leon.

sendial per la belesia y akidentime, sencir costrale Seprenció y decidas LISTA NOMINAL de los alumnos internos y esternos del Seminario Conciliar de San Froilise de Leon, con especificacion de las censuras que han obtenido en los exámenes general fu del curso de 1865 en 1866. orden como de juli sincion esclucida da polostral colos Uni

ASHELLIGHT CONTINUACION: (1) ASSESS LOROUS IN SOLVED TO SOLVE SOLVED SOL

Ga

Ga

Go

Meritus Se

Meritus.

Meritissimus. Meritissima V.

Benemeritus, Benemeria C

CARRERA COMPLETA.—FILOSOFIA.—AÑO SEGUNDO.—INTERNOS. durant sharifuga agesploste timen grado y biosannello genstoso dustralia

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	DIÓCESIS.	Filosofia Moral	NATERATION —
Alvacez Gutierrez. Barreñada. Cazucro. Corral. Diaz. Diaz Caneja. Encina de la. Escudero. Fernandez. Garrido. Gomez Castrillon. Gomez Castrillon. Gonzalez Liamas.	D. Victor. Alejandro. Hipólito. Pedro. José. Claudio. Timoteo. Lino. Dionisio. Francisco.	Benllera. San Justo de los Oteros Morales de Campos Castroverde. Banecidas Oseja de Sajambre. Codornillos. Mayorga. Villanueva del Campo. Boadilla de Rioseco Riocastiello.	Leon. Oviedo.	Meritissimus. Benemeritus. Benemeritus. Meritissimus.	Meritissimu Benemerita Meritissimu Meritissimu Meritissimu Meritissimu Meritissimu Benemerita Meritus. Benemerita Meritus. Benemerita Meritus.
Liebana. Moreno.	0 12017	Ferreras de Vegamian	Leon. Leon.	Meritissimus. No presentado	Meritissimu

Leon.

Leon.

Leon.

Rdoriguez. . Pantaleon. . Guadros. . . (1) Véase el número 21, pagina 201.

Ramon ..

Rodriguez. .

were last Thingh! ! . in

ESTERNOS.

Marketti.	30101	indica misid				
laez	. 1	José.	Valduvieco.	14 Leon.	Meritus.	Meritus.
dealde. Luciano.		Vicente	Velilla de Tarilonte	Leon.	Meritissimus.	The factor of the control of the con
lonso Delgado.		Genero	Campomanes.	Oviedo.	No presentado	
yos Balgoma, .		Nicasio	Villafranca del Bierzo	Nullius.	Meritus.	Meritus.
albúena		Santiago, .	San Feliz de Torio	Leon.	Meritus.	CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE
ocinos Bances.		Bernardino	Boñar.	Leon.		Meritus.
araves		Francisco	Turieno.	Leon.	Mositus	Benemeritus
arreño		Francisco	Villamañan		Meritus.	Meritus.
lasado		the state of the s	Lario.	Leon.		Benemeritus.
olinas,			Villamañan.	Leon.	Meritus	Meritus.
nevas		Miguel.	Detrom		Meritus.	Meritus.
liez.			Perrozo.	Leon,	Meritus.	
liez.			Acevedo.	' Leon.	Meritissimus.	The state of the s
liaz		Gil	Argobejo	Leon.	Meritissimus	Meritissimus.
Diez		Manuel	Carmenes.	Leon.	Meritissimus.	Meritissimus.
Mez	- •	Agustin	Callejo de Ordas	Oviedo.	Benemeritus.	Benemeritus.
Diez	•	Bernardino.	Santovenia de S. Marcos.	Leon.	Meritus	Meritus.
Eneriz.	10	Esteban	Anorve.	Pamplona.	Meritus.	Meritus.
ernandez		Benito	Boñar	Leon.	Benemeritus.	
ernandez	Tue Co	Francisco	Villacolabney,	Leon.	Meritissimus.	
florez		Maximino	Curueña.	Oviedo.	Meritissimus.	
dorcia Diez		Josquin	Santa María de Ordas.	Oviedo.	Meritus.	
Garcia		Constantino.	Murias de Paredes	Oviedo.	Meritus.	Meritus.
García		Victor	La Mata de la Riva.	Leon.	Benemeritus	Meritus.
iorcia		Isidoro	Bustillo del Paramo	Palencia.		
Gil Guzgan., .		Mariano.	Carrion de los Condes.	Palencia.	Depresentado	Nopresentado.
omez.	at 11	TOTAL STREET,	Potes.	Leon.	Benemeritus.	William Strategy and Control of the
lonzalez			Naredo		Nopresentaso	No presentado
ionzalez		Felipe.	Naredo.	Leon.	Meritus.	
Guzalez Sangrad	OF.		Leon.	Leon.	Meritus.	Meritus.
onzalez.	-		Leon.		Meritus.	Mer itus,
intierrez.	*		Argobejo	Leon,	Meritus.	Meritus.
dartinez.		THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	Leon	Leon.		No presentado
dartinez.	1111	White the second of the second	Santoyo	Palencia.	Meritus.	Meritus.
lartinez.		Benigno.	Casares	Oviedo.	Meritus.	Meritus.
1	8.	Mangel	Casares	Ovjedo.	Meritus.	Meritus.
dendez	Ot. a	Narciso	Villada	Leon.	Meritus.	Meritus.
dontenegro	21.	Jacinto	Sahagun	Nuilius.	Meritissimus.	
luñez.		Nuo Mateo.	Leon	Leon.	Meritus.	Meritus.
erez.		Ramiro	Villacidaler	Leon.	Meritas.	
lio del.		and the second s	San Miguel de Escalada.		THE PARTY OF THE PARTY AND THE PARTY OF THE	No presentado
dobles.			Arcabueja	Leon.	Nonresentade	No presentade
lobles		Gregorio.	La Poia de Gordon	Oviedo.	Meritus.	
Rodriguez			Marne	Leon.	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	Benemeritus.
dodriguez		Zacarias.	Villasabariego.	Leon.		and the same of th
aojo.			Villamol.	WEST STREET	Meritus.	The second secon
debraugo.	1		Mogrobejo.	Leon.	Meritas.	
Valdaliso.		Juan	Santanya da Campa	Leon.		No presentade
Urdialeg.,	-1		Santervás de Campos	Leon.	Meritus.	A STATE OF THE STA
	-	Santiago.	Rueda del Almirante	Leon.	I Merilissimus	.i Meritissimus.

FILOSOFIA. -- AÑO TERCERO. -- INTERNOS.

.non PUEBLOS.

Clinal

APELLIDOS.

Rememberitura

No presentado

NOMBRES.

Física y Química

CENSURAS.

CENSURAS.

DICCESIS.

Neffile de Tarilonte.

022	The state of the s	010110	amoduno,	CAPTRIDUCTION OF	TOP DELL TEN		
Acevedó	D. Luis	Oseja de Sajambre	Leon,	Meritissimus.	Meritus.		
Alonso.		Mansilla de las Mulas.	Leon,	Meritus	Meritus.		
Alenso . 1900 200 d	College Colleg	Valladolid.	Valladolid.	Benemeritus.	Meritus.		
Barrientos		Valdemorilla.	Leon.	Meritus.	Meritus.		
Gonzalez Alonso.	Gregorio	Lugueros.	Leon.	Meritus.	Meritus.		
Gutierrez	Manuel.	Fontun.					
Madrid de la	The state of the s	Valencia de D. Juan	Oviedo.		Benemeritus.		
Rodriguez.	The second secon	Villorejo.	Committee of the commit	Meritissimos.	The second secon		
Suarez, Juliah	and the book of the latest the same of the	Secarejo.	Burgos.	Benemeritus			
Villamandos	course the same of	Almanza.	10 1 1 2 CP 2 2 CP 2 CP 2 CP 3 CP 3 CP 3 CP 3		The state of the s		
reurolescore II. Po	ALL A TOTAL AND A STATE OF	ding.	Leon.	Meritas.	Meritus.		
usi. B (mont et al. a.s.	Bacemenia.	Oboly O Perpanded	ebscielleid	Ini bernita			
Weritek 16.	entreM F.	ESTERNOS.	ilitaVelopels on	the material l			
Agnilar	D. Reichan	Grajal de Campos	.87 2 007	Latebare.			
Alonso.	Rernardo :	Valdevimbre.	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Nopresentado			
Alonso	Victoriano.	Valuevimbre.	Leon.	Meritus.			
Alonso. Hingk	PRINTED AND THE RESIDENCE OF A STATE OF THE PRINTED AND THE PR			No presentado	Nopresentado		
Alvarez.		Viego.	Leon.	Meritissimus.	Benemeritus.		
Blanco.		Saldaña	Leon.	Meritus.	Meritus.		
Cafrete.	Federico.	Leen.	Leon.	Meritus.	Meritus.		
Campos de		Carrocera.	Oviedo.	No presentado	Nopresentado		
Diez.	Horasal	Vegas del Condado	Leon.	Nopresentado			
Diez.	Crowner.	Oterico and all sol s	Oviedo.	Benemeritus.	Meritus,		
Fernandez.	Gregorio.	Matueca	Leon.	Meritus.	Meritus.		
Fernandez.	Julian	La Mata de la Riva	CONTRACTOR SECTION AND ADDRESS OF THE PARTY	Benemeritus.	Meritus.		
	Camillo	Villanofar.	Leon.	Meritus.	Meritus.		
García	Eugenio.	Gordaliza del Pino	Leon.	Benemeritus.			
Garcia Ponce.	Domingo	Leon.	Leon.	Suspenso.	Suspenso.		
García Cubillas	Juan	Villacalbiel.	Leon.	Benemeritus.			
Gonzalez.	Antonio.	La Magdalena.	Oviedo.	Nopresentado	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF		
Gutierrez Calvo.	Francisco	Joarilla.	Leon:	Meritus.	Meritus.		
Gatierrez.	Desiderio	Benllera.	-891 Leon	Nopresentado	Nonresentade		
Gutierrez Barragaña	Desideria. :	Mirantes	Oviedo.	Nopresentado	Nupresentado		
Laso.	Fernando .	Almanza.	Leon.	Meritissimus .	Benemeritus.		
Martinez	Leoncio,.	Leon.	Leon.	Suspenso,	Suspenso.		
Mazariegos	Eustaquio.	Melgar de Abajo 79.	Leon.	Suspenso.	Suspenso.		
Medina Salado	Manuel :	Castroverde	Leon.	Meritus	Meritus.		
Merino. 9 97 oun!	P10.	Villota del Duque	Judy Teon. 10	Meritus.	Meritus.		
Montiel Panchon	Diarcellano	Cebrones del Rio.	Astorea		Meritas.		
Pascual Miguel .: .	Baldomero. :	Leon.	Leon	Saspenso.	344 (1945) (1951)		
refer Dianco	Mariano	Villacid.	The second secon		Suspenso.		
of the result of ohel	1193016 OVA	soul and the same	. (Se co	intinuará)	delication .		

Leon: Imprenta y lit. de Manuel Gonzalez Redondo.